



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 10 de junio de 2009

Número 69

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS** para impartir educación preescolar, en Reynosa, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **JOSE DE ESCANDON**, para impartir educación básica, en Tampico, Tamaulipas..... 5
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Secundaria Particular **COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO**, para impartir estudios de Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 7
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para impartir estudios de Bachillerato General, en Tampico, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**..... 10

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. José Antonio Turrubiates Porras. (2ª. Publicación)..... 13

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

- CONVOCATORIA Pública 2009-07**, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 14

FE DE ERRATAS

- En el Periódico Oficial número 111, TOMO CXXXII, de fecha jueves 13 de Septiembre de 2007, en el cual se publicó, **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la persona moral **INSTITUTO EDUCATIVO ENLACES DEL NORESTE A.C.**, para auspiciar al **INSTITUTO EDUCATIVO ENLACES DEL NORESTE** y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel superior el programa académico de **DIPLOMADO EN TECNICAS DE EMBALSAMAMIENTO** en Victoria, Tamaulipas..... 16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2008, la ciudadana JULIETA MENDEZ GONZALEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Punta Estrella, número 303, fraccionamiento Puerta del Sol, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. JULIETA MENDEZ GONZALEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS, y el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana ALMA ILIANA TORRES GARCIA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. JULIETA MENDEZ GONZALEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para el cual fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor a 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer la entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. JULIETA MENDEZ GONZALEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0090/2009 de fecha 4 de febrero de 2009, el titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Punta Estrella, número 303, fraccionamiento Puerta del Sol, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Punta Estrella, número 303, fraccionamiento Puerta del Sol, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0901880**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana JULIETA MENDEZ GONZALEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO ESPECIALIZADO EN EDUCACION PREESCOLAR EDUCANDOS, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 2 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 10 de enero de 2008, el ciudadano HUGO ESTEBAN ORTUÑO MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, para impartir educación básica, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle México, número 415, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que el representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, educativas, culturales y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que el representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., así como el personal administrativo y docente de la Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, declaran bajo protesta de decir verdad, que la educación básica que imparta la misma, respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano GABRIEL MENDEZ TURRUBIATES, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que el representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, ha aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que el representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO: Que el representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, se ha comprometido a observar, respecto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que el representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer la entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. HUGO ESTEBAN ORTUÑO MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0077/2009 de fecha 29 de enero de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, para impartir educación básica a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle México, número 415, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado, y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR JOSE DE ESCANDON, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, para impartir educación básica, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle México, número 415, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0901876**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, queda obligado a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano HUGO ESTEBAN ORTUÑO MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular JOSE DE ESCANDON, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de febrero de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido de fecha 18 de junio de 2008, el ciudadano ARTURO RAMOS AGUIRRE, propietario de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto, turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Tamaulipas, número 3742, colonia Juárez, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el ciudadano ARTURO RAMOS AGUIRRE, propietario de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, así como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el ciudadano ARTURO RAMOS AGUIRRE, propietario de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, así como el personal del plantel, declaran bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, indispensables para el buen funcionamiento de la misma, conforme al resultado del informe rendido por el ciudadano JOSE GARCIA CORDERO, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el ciudadano ARTURO RAMOS AGUIRRE, propietario de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, ha aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que el ciudadano ARTURO RAMOS AGUIRRE, propietario de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, convendrá con los padres de familia de la misma, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordado.

SEPTIMO.- Que el ciudadano ARTURO RAMOS AGUIRRE, propietario de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, se ha comprometido a que dicha institución educativa, observe las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el ciudadano ARTURO RAMOS AGUIRRE, propietario de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. ARTURO RAMOS AGUIRRE, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/SP/0075/2009 de fecha 29 de enero de 2009, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, para que funcione como Secundaria General, impartiendo Educación Básica con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Tamaulipas, número 3742, colonia Juárez, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLOGICA DE COMPUTACION, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, para que imparta Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Tamaulipas, número 3742, colonia Juárez, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0901874.**

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 fracción VII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, IVI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTICULO TERCERO.- El ciudadano ARTURO RAMOS AGUIRRE, propietario de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- El ciudadano ARTURO RAMOS AGUIRRE, propietario de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, convendrá con los padres de familia de dicha institución, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cifra convenida, la cual no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El ciudadano ARTURO RAMOS AGUIRRE, propietario de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, deberá ostentarse como una institución educativa privada, así como mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que la otorgó; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el ciudadano ARTURO RAMOS AGUIRRE, propietario de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, queda obligado a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos, conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, es intransferible, y será válido en tanto la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, se organice y trabaje, conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano ARTURO RAMOS AGUIRRE, propietario de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO BILINGÜE BRITANICO DE NUEVO LAREDO, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 26 de noviembre de 2008, el ciudadano EMILIO POZO GONZALEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel medio superior, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Capitán Emilio Carranza, número 508 Ote., zona centro, en Tampico, Tamaulipas; sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto, entre otros, “impartir enseñanza o educación en todos sus tipos y modalidades para la formación de profesionales de todo tipo a nivel medio superior, sub-profesional, superior o profesional, investigación científica y formación de profesionales con posgrado en todas las ciencias”, según consta en su acta constitutiva de fecha 13 de mayo de 2008, contenida en el instrumento público número 2371, Volumen 61, protocolizada por el Lic. Eduardo José Vela Ruíz, Notario Público Número 23, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y las exigencias del desarrollo regional; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano EMILIO POZO GONZALEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio DNCSE/05/09 de fecha 13 de enero de 2009, el titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel medio superior, modalidad escolarizada, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Capitán Emilio Carranza, número 508 Ote., zona centro, en Tampico, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1 de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, EN TAMPICO, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA DENOMINACION DE INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel medio superior, estudios de Bachillerato General, en modalidad escolarizada, sujetándose a los planes y programas de estudio que opera la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Capitán Emilio Carranza, número 508 Ote., zona centro, en Tampico, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS01/01/2009**.

ARTICULO SEGUNDO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, queda obligado a conceder a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística correspondiente en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO SEPTIMO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia oficial a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, a través de visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán solo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley

General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así en como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO NOVENO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C, que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; sí como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendio y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO UNDECIMO.- Notifíquese al ciudadano EMILIO POZO GONZALEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Particular INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/ 01124
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/050/2008.

C. JOSE ANTONIO TURRUBIATES PORRAS,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintinueve de Mayo del año Dos Mil Nueve, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que SI existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del implicado **C. JOSE ANTONIO TURRUBIATES PORRAS**, en su carácter de Agente del Ministerio Público Investigador Mixto en esta Ciudad, al momento de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia. -----

---- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado al **C. JOSE ANTONIO TURRUBIATES PORRAS**, consistente en **AMONESTACION PUBLICA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado y se ejecute la sanción impuesta al **C. JOSE ANTONIO TURRUBIATES PORRAS**, en virtud de tener el carácter de ex Servidor Público. -----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- **C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO
CONVOCATORIA PUBLICA 2009-07**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL
ESPECIALIDAD: 700

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
E-09-OD-06	Construcción de 3 Aulas Didácticas en el CBTIS 137, Col. Concordia	Del 10 al 17 de Junio del 2009	18 de junio del 2009 a las 11:00 horas	18 de Junio del 2009 a las 12:00 horas	25 de Junio del 2009 a las 10:00 horas. Sala 2	26 de Junio del 2009 a las 10:00 horas. Sala 2	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE A LA PLAZA 1 DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, SOLAMENTE DEBERAN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **08 DE JULIO DEL 2009.**
- 4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 7123020 DE LA SECRETARIA.
- 8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **10 DE JUNIO DEL 2009.- ATENTAMENTE.-** "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-**
Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 111 del 13 de Septiembre de 2007, se publicó, **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la persona moral INSTITUTO EDUCATIVO ENLACES DEL NORESTE A.C., para auspiciar al INSTITUTO EDUCATIVO ENLACES DEL NORESTE y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel superior el programa académico de DIPLOMADO EN TECNICAS DE EMBALSAMAMIENTO en Victoria, Tamaulipas.; en los siguientes términos:

En las páginas número 1, 6, 7 y 11 del citado Periódico **dice:**

PAG.	DICE:	DEBE DECIR:
1 SUMARIO	ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la persona moral INSTITUTO EDUCATIVO ENLACES DEL NORESTE A.C., para auspiciar al INSTITUTO EDUCATIVO ENLACES DEL NORESTE y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel superior el programa académico de DIPLOMADO EN TECNICAS DE EMBALSAMAMIENTO en Victoria, Tamaulipas.	ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la persona moral INSTITUTO EDUCATIVO ENLACES DEL NORESTE A.C., para auspiciar al INSTITUTO EDUCATIVO ENLACES DEL NORESTE, y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir el programa académico de Formación para el Trabajo denominado DIPLOMADO EN TECNICAS DE EMBALSAMAMIENTO en Victoria, Tamaulipas.
3 CONSIDERANDO PRIMERO	Que mediante escrito... para impartir, en el nivel superior, el programa académico de DIPLOMADO EN TECNICAS DE EMBALSAMAMIENTO...	Que mediante escrito... para impartir el programa académico de Formación para el Trabajo de DIPLOMADO EN TECNICAS DE EMBALSAMAMIENTO...
3 CONSIDERANDO QUINTO	Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.	Que la Formación para el Trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados. Para ingresar a las escuelas de formación para el trabajo solo se requerirá leer y escribir, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
3 y 4 CONSIDERANDO SEXTO	Que el expediente integrado... programa académico DIPLOMADO EN TECNICAS DE EMBALSAMAMIENTO, para impartirse en el nivel superior, en las instalaciones ubicadas...	Que el expediente integrado... programa académico de Formación para el Trabajo , DIPLOMADO EN TECNICAS DE EMBALSAMAMIENTO, para impartirse en las instalaciones ubicadas...
4	ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA PERSONA MORAL INSTITUTO EDUCATIVO ENLACES DEL NORESTE A.C. PARA AUSPICIAR AL INSTITUTO EDUCATIVO ENLACES DEL NORESTE Y EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR EL PROGRAMA ACADEMICO DE DIPLOMADO EN TECNICAS DE EMBALSAMAMIENTO EN VICTORIA, TAMAULIPAS.	ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA PERSONA MORAL INSTITUTO EDUCATIVO ENLACES DEL NORESTE A.C. PARA AUSPICIAR AL INSTITUTO EDUCATIVO ENLACES DEL NORESTE Y EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADEMICO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DENOMINADO DIPLOMADO EN TECNICAS DE EMBALSAMAMIENTO EN VICTORIA, TAMAULIPAS.
4 ARTICULO PRIMERO	... y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior el programa académico de DIPLOMADO EN TECNICAS DE EMBALSAMAMIENTO, en el turno matutino...	... y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el programa académico de Formación para el Trabajo denominado DIPLOMADO EN TECNICAS DE EMBALSAMAMIENTO, en el turno matutino...
4 ARTICULO CUARTO	... y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes.	... y tendrá la facultad de expedir los certificados y diplomas correspondientes.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- DIRECTOR JURIDICO.- LIC. MIGUEL ARMENDARIZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 10 de junio de 2009.

Número 69

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2236.- Expediente Número 898/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2329.- Expediente Número 471/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 2237.- Expediente Número 2325/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2330.- Expediente Número 00214/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 2238.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 962/2000.	3	EDICTO 2331.- Expediente Número 474/2009, relativo al Juicio Ordinario sobre Declaratorio de Propiedad por Usucapión.	10
EDICTO 2239.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1291/2003.	4	EDICTO 2332.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 767/2008.	10
EDICTO 2240.- Expediente 379/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2333.- Expediente Número 70/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 2272.- Expediente Número 504/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2334.- Juicio Ejecutivo Civil, bajo el Expediente Número 328/2008.	11
EDICTO 2295.- Expediente Número 560/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 2335.- Expediente Número 638/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 2319.- Expediente Número 103/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Propiedad.	5	EDICTO 2336.- Expediente Número 374/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 2320.- Expediente Número 1093/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	5	EDICTO 2337.- Expediente Número 1245/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 2321.- Juicio Hipotecario, bajo el Número 01372/2008.	6	EDICTO 2338.- Expediente Número 207/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 2322.- Expediente Número 239/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	7	EDICTO 2339.- Expediente Número 765/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 2323.- Expediente Número 239/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	7	EDICTO 2340.- Expediente Número 336/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 2324.- Expediente Número 493/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	7	EDICTO 2352.- Expediente Número 743/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2325.- Expediente Número 065/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 2353.- Expediente Número 00698/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2326.- Expediente Número 81/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Paria Potestad de Menores.	8	EDICTO 2354.- Expediente Número 679/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2327.- Expediente Número 1090/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	8	EDICTO 2355.- Expediente Número 444/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2328.- Expediente Judicial Número 1947/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario.	9	EDICTO 2356.- Expediente Número 640/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2357.- Expediente Número 518/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2382.- Expediente Número 377/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2358.- Expediente Número 547/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 2383.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 488/2009.	21
EDICTO 2359.- Expediente Familiar Número 00101/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 2384.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 290/2009.	21
EDICTO 2360.- Expediente Número 00341/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 2385.- Expediente Número 314/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2361.- Expediente Número 00580/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 2386.- Expediente Familiar Número 040/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2362.- Expediente No. 00562/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 2387.- Expediente Número 495/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2363.- Expediente Número 263/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2388.- Expediente Número 486/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2364.- Expediente Número 555/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2389.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 496/2009.	22
EDICTO 2365.- Expediente Número 527/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2390.- Expediente Número 540/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2366.- Expediente Número 670/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2391.- Expediente Número 608/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2367.- Expediente Número 123/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2392.- Expediente Número 372/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2368.- Expediente Número 262/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2393.- Expediente Número 00451/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2369.- Expediente Número 00542/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2394.- Expediente Número 00450/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2370.- Expediente Número 703/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2395.- Expediente Número 429/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2371.- Expediente Número 1586/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2396.- Expediente Número 00483/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2372.- Expediente Número 00489/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2397.- Expediente Número 499/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2373.- Expediente Número 702/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2398.- Expediente Número 373/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2374.- Expediente Número 111/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2399.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 462/2009.	25
EDICTO 2375.- Expediente Número 716/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2400.- Expediente Número 541/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2376.- Expediente Número 506/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2401.- Expediente Número 535/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2377.- Expediente Número 659/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 2402.- Expediente Número 521/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2378.- Expediente Familiar Número 093/008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2379.- Expediente Número 00547/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2380.- Expediente Número 514/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2381.- Expediente Número 91/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCADO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 13 y 20 ambos del mes de mayo del año 2009, dictados dentro del Expediente Número 898/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada María Maura de la Cruz Hernández en contra de ALEJANDRA CAROLINA GARCÍA CANTÚ y BERTHA ALICIA GUARDIOLA GARCÍA ésta en carácter de aval, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el cincuenta por ciento del total del bien inmueble propiedad de la demandada, ubicado en la calle Avenida de los Robles, número 241 Fraccionamiento Villa Florida de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con Avenida de los Robles; AL SUR 6.00 metros con lote 15; AL ESTE en 17.00 metros con lote 57; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 59: Área total 102 metros cuadrados, identificado ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como FINCA NÚMERO 45799 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, por la suma de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta ser el cincuenta por ciento del total del inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevara a cabo EL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el Local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del 2009.- Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2236.-Junio 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 2325/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAVIER MUÑOZ LUCIO en contra de SIXTO RODRÍGUEZ NAVARRO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbano y Construcciones de la propiedad ubicada en la calle Cartagena No. 129 entre la Av. Del Rey y la Calle Marruecos del Fraccionamiento Casablanca de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de terreno de 102.300 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, En 06.00 Mts., con Lote No. 5.- AL SUR, En 06.00 Mts., con Calle Cartagena.- AL ESTE, En 17.00 Mts., con Lote No. 33.- AL OESTE, En 17.00 Mts., con Lote No. 35.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 119,812, Legajo 2397, de fecha 25 de mayo de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de mayo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2237.-Junio 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 962/2000, promovido por MUEBLERÍA DEL NORTE DE REYNOSA, S.A., en contra de la C. JULIA SALAZAR FLORES, el Titular del Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y casa habitación, ubicado en la Calle Sierra Huasteca número 1331, de la Colonia Las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 51, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Lote 49, AL ESTE EN: 5.94 M.L., con Lote 19, AL OESTE EN: 5.94 M.L., con Calle Sierra Huasteca, con un área total de 100.98 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos el 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo del 2009.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2238.-Junio 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1291/2003, promovido por la C. BLANCA ROSA GONZÁLEZ DE RAMÍREZ en contra de MODESTA RAMÍREZ GONZÁLEZ, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el 50% cincuenta por ciento de los derechos que le pudieran corresponder a la demandada MODESTA RAMÍREZ GONZÁLEZ, sobre el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano y construcción edificada sobre el mismo, ubicado en Calle Zacatepec #105, de la Colonia Sierra de la Garza de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 M., con Lote 6, AL SUR en 10.00 M., con Calle Zacatepec, AL ESTE, en 20.00 M., con Armando Bautista y AL OESTE en 20.00 M., con propiedad que se reserva la vendedora, con un área total de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2239.-Junio 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 379/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado de FINANCIERA RURAL, en contra de EZEQUIEL ZAPATA ESPINOZA Y PETRA MENDOZA MENDOZA.

Mismo que se describe a continuación: Terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote número 1, de la manzana 13-trece, de la zona 1, del poblado N. C. P. E. La Lajilla, del municipio de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 2,445.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 49.07 metros con calle sin nombre; AL SUR: 49.78 metros con solar; ESTE: 49.55 metros con solar 2, OESTE: 49.41 metros con calle sin nombre, el

cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 48388, Legajo 968, del municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 2 de enero de 1998, valuado en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SENTENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores a la Segunda Almoneda, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirven de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los seis días del mes de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2240.-Junio 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 504/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Matamoros Autos, S.A. De C. V., en contra de ALFONSO HERRERA CABAÑAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles.

Terreno urbano (antes terreno rústico) ubicado en la manzana que forman las calles: Francisco I. Madero, al norte; Genaro Cortinas, al sur; Manuel Altamirano; al este; y Guillermo Prieto; al oeste, de la Colonia Bellavista Norte, con código postal 87602 en la ciudad de San Fernando Estado de Tamaulipas y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 100.00 m., con prop. del Sr. Wenceslao Castillo Coronado (hoy con calle Fco. I. Madero de por medio).- AL SUR en 100.00 m., con Parque Deportivo Municipal en proyecto (hoy con calle Genaro Cortinas de por medio).- AL ORIENTE en 100.00 m., con prop. del referido Sr. Castillo Coronado (hoy calle Manuel Altamirano de por medio).- AL PONIENTE en 100.00 m., con prop. del mismo Sr. Wenceslao Castillo Coronado (hoy calle Guillermo Prieto de por medio).- Con superficie total de 10,000 M2, según escritura y superficie medida de 6723.51 M2., con valor de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS M. N.).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 9889, Legajo 202, de fecha 29 de noviembre de 1973 del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Terreno urbano y construcciones de la propiedad ubicada en la calle Hidalgo, sin número entre las calles de Escobedo y

Porfirio Díaz, del Centro de la Ciudad de San Fernando, estado de Tamaulipas y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.00 m., con prop. del Sr. Antonio Villalón, actualmente del Sr. Gonzalo Loera.- AL SUR en 21.00 m., con calle Hidalgo y prop. de Don Aniceto Lozano. - AL ESTE en 42.00 m., con prop. de los sucesores de Deon Magin Villalón.- AL OESTE en 42.00 m., con sucesores de Don Enrique Garza, actualmente propiedad del declarante.- Con superficie total de 882.00 M2 según escritura y superficie medida 882.00 M2. Con valor de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 13137, Legajo 263, de fecha 23 de noviembre de 1976 del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación en días hábiles por TRES VECES dentro de nueve días hábiles más dos días hábiles en razón de la distancia de la ubicación del inmueble en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'410.000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2272.-Junio 3, 10 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha seis de mayo del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 560/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de GRACIELA RODRÍGUEZ COSTILLA Y JOSÉ ÁNGEL GARZA ALAVARADO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Finca número 4906, ubicado en la calle Privada Arteaga número 7457 de la Colonia Buenos Aires de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 16 M., con calle privada Arteaga; AL SUR; en 16.00 m., con Fracción de terreno que se reserva el vendedor; AL ESTE; En 20.00 m., con lote número 05 y AL OESTE; En 20.00 m., con solar número 02, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: FINCA NÚMERO 4906 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a nombre de la parte demandada, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$1'240,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2295.-Junio 4, 10 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MAXIMILIANO ZAPATA Y

AMELIA MUÑOZ DE ZAPATA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil nueve, dictado por el ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 103/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Propiedad, promovido por GLORIA HERNÁNDEZ ARMENDÁRIZ en contra de Ustedes, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2319.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LETICIA URIBE VÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil ocho, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 1093/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. ISABEL TENORIO MARTÍNEZ DE DEL ÁNGEL, en contra de la C. LETICIA URIBE VÁZQUEZ, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

1.- El pago de la cantidad de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de 38 meses de renta a razón de \$2'000.00 (DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.), cada mes, que la hoy demandada vivió en el inmueble de mi propiedad sin pagar renta y mucho menos indemnización alguna, por el deterioro que sufrió mi casa que reclamo

conforme al artículo 1642 del Código Civil, que emita el perito que en el momento procesal oportuno nombraré.

2.- El pago de la cantidad de \$20,548.05 (VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, 05/100 M. N.), por concepto de recibos diversos de COMAPA, C.F.E., gas, predial y manifiesto, que la hoy demandada dejó de pagar del inmueble que supuestamente me compraría mediante promesa de compra venta.

3.- El pago de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.), por ser la cantidad a la que se condenó a la hoy demandada a pagar como pena convencional a favor de la suscrita como parte actora en el resolutivo quinto de la sentencia 720, de fecha 11 de octubre del año 2002, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato del Expediente Número 685/03.

4.- El pago de gastos y costas que origine la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial y además se fijará en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, inteligencia de que las copias simples de la demanda y su anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 4 de noviembre del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2320.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOTA ZAVALA MARTÍNEZ.

CON FECHA EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.

Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de noviembre del dos mil ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, 9 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Lic. Salvador Enrique Valero Vázquez, en su carácter de apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de CARLOTA ZAVALA MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en Morelos No. 105 Nte., Casa número 3, Interior, entre Calle Querétaro y Boulevard Adolfo López Mateos, Colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01372/2008, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entreguen a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue tenencia material de la finca a nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Colon No. 201 norte, despacho 107, edificio C.I.S.A., Z. C. en Tampico, Tamaulipas, y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Ciudadano Licenciado Daniel Valero Guerra.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

CON ESTA FECHA EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.

Altamira, Tamaulipas, a treinta de abril del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Salvador Valero Vázquez, como lo solicita, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada como se desprende de actuaciones, y en atención a la petición del promovente, procédase a emplazar a la C. CARLOTA ZAVALA MARTÍNEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene a la demandada para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 52, 67 Fracción VI, 462, 463, 466, 467, 468, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el

Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Y para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, para el emplazar a la demandada CARLOTA ZAVALA MARTÍNEZ.- Para lo anterior es dado el presente Edicto a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2321.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ESTHER ADRIANA BRANDY LUNA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 seis de marzo del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 239/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por el C. JORGE BRANDY GONZÁLEZ en contra de Usted y otros.- Así mismo por auto de fecha 21 veintiuno de mayo del 2009 dos mil nueve, el Suscrito Juez Licenciado Rubén Galván Cruz, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La suspensión de la pensión alimenticia de un 50% que tengo trabado a favor de la C. MARTHA LUNA RIOS y de los CC. RAÚL, ESTHER ADRIANA, MARTHA LIDIA y JESÚS ALEJANDRO de apellidos BRANDY LUNA, y demás prestaciones que percibo de mi fuente de trabajo, y que viene gozando los demandados sin tener derecho a la misma, toda vez que son mayores de edad y no estudian y la C. MARTHA LUNA RIOS nos encontramos divorciados.- B).- se condene al demandado al pago de gastos y costas que se originen con motivo del trámite del presente Juicio Sumario.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de mayo del 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2322.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTHA LIDIA BRANDY LUNA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 seis de marzo del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 239/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por el C. JORGE BRANDY GONZÁLEZ en contra de Usted y otros.- Así mismo por auto de fecha 21 veintiuno de mayo del 2009 dos mil nueve, el Suscrito Juez Licenciado Rubén Galván Cruz, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La suspensión de la pensión alimenticia de un 50% que tengo trabado a favor de la C. MARTHA LUNA RIOS y de los CC. RAÚL, ESTHER ADRIANA, MARTHA LIDIA y JESÚS ALEJANDRO de apellidos BRANDY LUNA, y demás prestaciones que percibo de mi fuente de trabajo, y que viene gozando los demandados sin tener derecho a la misma, toda vez que son mayores de edad y no estudian y la C. MARTHA LUNA RIOS nos encontramos divorciados.- B).- se condene al demandado al pago de gastos y costas que se originen con motivo del trámite del presente Juicio Sumario.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de mayo del 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2323.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de mayo del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 493/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. CLARA ÁLVARO DOMÍNGUEZ DE GONZÁLEZ, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 21 veintiuno de mayo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de que corresponda hasta el 50% por concepto de pensión alimenticia que deberá decretarse en forma definitiva a cargo del salario del demandado que ante la imposibilidad de

acreditar se cuantifica por el salario que informe la empresa para la que presta sus servicios, al tenor de las constancias judiciales que obran en el procedimiento de las precautorias señalado en el proemio de este escrito.- B).- La determinación por parte de este H. Tribunal el embargo formal con cargo al salario y prestaciones que percibe el demandado en la empresa PEMEX. Por concepto de la pensión alimenticia decretada en la resolución mencionada y que se otorgó a la suscrita en la precautoria y la que se decreta en definitiva en este procedimiento, tomando en cuenta la posibilidad de cumplir con dicha obligación.- C).- El pago de los honorarios, gastos, costas de Juicio que correspondieron al procedimiento anterior, que ascienden a la cantidad de \$15,000.00 como lo acredito con el recibo de honorarios correspondientes al asesor jurídico que acompañó al presente escrito de dicho procedimiento expediente número 647/2007 de este propio Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Segundo Distrito Judicial y del presente procedimiento ocasiona en todas sus Instancias por haber obrado en su momento con notoria temeridad y mala fe aprovechando el estado de carencia económica de la suscrita por salvar la casa habitación hipotecada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste, en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de mayo del 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2324.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CARLOS ENRIQUE MAR PEYRANI.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído dictado en fecha (12) doce de mayo del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 065/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NELDA MARÍA DELGADO LUCAS, en contra del C. CARLOS ENRIQUE MAR PEYRANI, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. CARLOS ENRIQUE MAR PEYRANI, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (18) dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2325.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAÚL OCTAVIO SILVA PEÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 81/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad de Menores promovido por GILBERTO GARZA LARIOS Y PAULA SOTO LUNA, en contra del C. RAÚL OCTAVIO SILVA PEÑA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la Patria Potestad que aún conserva el C. RAÚL OCTAVIO SILVA PEÑA sobre los menores ALAN Y ORLANDO de apellidos SILVA GARZA a favor de los CC. GILBERTO GARZA LARIOS Y PAULA SOTO LUNA.

B.- Se decreta a favor de los CC. GILBERTO GARZA LARIOS Y PAULA SOTO LUNA el ejercicio de la Patria Potestad así como la guarda y custodia definitiva de los menores ALAN Y ORLANDO de apellidos SILVA GARZA.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de mayo del 2009.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2326.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JACINTO MEDINA GARCÍA Y

SUSANA TORRES DE MEDINA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil ocho el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 1090/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o

Usucapión promovido en su contra por JAIME ENRIQUE DURAN, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La adquisición por usucapión del bien inmueble identificado como Lote número 15 de la manzana 210 de la Zona 1 del Ex ejido el Banco de esta Ciudad, con una superficie de 230.56 M2, ubicado en la Calle Ocotlán s/n de la Colonia Lic. Benito Juárez de esta Ciudad, así como las marcadas con los incisos b), c), d), e), f), de su demanda.- Mediante auto de fecha dieciséis de abril del dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada por medios de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2327.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ROBERTO CARLOS BENAVIDES VÁZQUEZ Y

MÓNICA ROLON CASTRO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó mediante proveído de fecha dieciséis de julio del año dos mil ocho, dictado dentro de los autos del Expediente Judicial Número 1947/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por la persona moral denominada "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Miguel Ángel Torres Rivera en contra de ROBERTO CARLOS BENAVIDES VÁZQUEZ Y MÓNICA ROLON CASTRO, radicado con fecha veintinueve de noviembre del año de dos mil siete, y toda vez de que de autos se desprende que el domicilio señalado por su demandante se encuentra desocupado con como consta de la constancia actuarial levantada por la funcionaria actuante adscrita a éste Tribunal y no siendo posible su localización; es por lo que por tal razón y de conformidad con lo establecido por artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2328.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

RODOLFO GARZA ANCIRA.

PRESENTE:

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 471/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIANO ZAPATA CANTU en contra de Usted, ordenándose el presente Edicto en fecha veintiocho de mayo del dos mil nueve.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de mayo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2329.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EVA RODRÍGUEZ DOS SANTOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00214/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. BENJAMÍN SÁNCHEZ RUBIO, en contra de la C. EVA RODRÍGUEZ DOS SANTOS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

El Divorcio Necesario que se promueve en contra de la C. EVA RODRÍGUEZ DOS SANTOS, por haberse operado la causal de separación por más de dos años.

La declaración legal que se ha decretado el Divorcio Necesario y se cumpla con las demás consecuencias.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Altamira, Tamaulipas, seis de marzo del dos mil nueve.

Por recibido el escrito de fecha (17) diecisiete día(s) del mes de febrero del dos mil nueve y anexos que acompaña, del C. BENJAMÍN SÁNCHEZ RUBIO, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Juicio de Divorcio Necesario, en contra de la C. EVA RODRÍGUEZ DOS SANTOS, con domicilio de quien reclama las prestaciones a

que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Y previo a ordenar el emplazamiento por Edicto que solicita la compareciente, gírese atentos oficios a la Policía Metropolitana y a la Ministerial de Tampico, Tamaulipas para que se avoquen a la localización del domicilio de la demandada, en la inteligencia de que el último domicilio que tuvo fue el conyugal ubicado en calle Puerto Rico Núm. 108 de La Colonia Las Américas en Tampico, Tamaulipas.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en DESPACHO NÚM. 3 DEL EDIFICIO "OMEGA" CALLE FRAY ANDERS DE OLMOS 101 NTE DE LA ZONA CENTRO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, autorizando para tal efecto a los profesionistas que refiere.- Se tiene como Abogado Patrono del promovente al C. Lic. David Guajardo Bárcenas.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE

En seguida se registro bajo el Número 00214/2009, y se publico en la Lista.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 1 de junio del 2009.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2330.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS C. C. HOMERO DÁVILA PADERES, ISRAEL DÁVILA PADERES Y FERNANDO DÁVILA PADERES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de abril del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 474/2009, relativo al Juicio Ordinario sobre Declaratorio de Propiedad por Usucapión promovido por ARMANDO DEL ÁNGEL ALPIREZ en contra de HOMERO DÁVILA PADERES, ISRAEL DÁVILA PADERES Y FERNANDO DÁVILA PADERES y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de mayo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2331.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO JULIÁN SALAZAR ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y otros, en su carácter de endosatario en procuración de UPYSSET en contra de FRANCISCO JULIÁN SALAZAR ÁLVAREZ, respecto a el pago de la cantidad de \$9,622.27 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 27/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.- B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.- C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 767/2008, y por proveído de fecha 24 (veinticuatro) de febrero del año en curso, ocho, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor, circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los seis días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2332.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MARTINA RODRÍGUEZ BARRAGÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 70/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y Otros como endosatarios en procuración de UPYSSET en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$12,418.95 (DOCE MIL CAUTROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 95/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2333.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ELENA GUADALUPE ROSAS PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Civil respecto a el pago de la cantidad de \$14,594.25 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción; B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de

vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio, promovido por el LIC. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, HÉCTOR ALBERTO DE JESÚS GONZÁLEZ ANGULO, HILARIO MENDOZA VARGAS Y ARTEMIO RAMOS TORRES, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 328/2008, y por proveído de fecha diez de diciembre, del año dos mil ocho (2008), se ordenó emplazarla por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno vespertino que se, edita en esta Ciudad Victoria, Tam., además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal. Se expide el presente a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2334.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

GILBERTO VALDEZ FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 638/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de GILBERTO VALDEZ FLORES, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$90,653.21 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 21/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación;

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas;

C).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por proveído de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil nueve (2009), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el periódico oficial del estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado

y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el Secretario de este tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de mayo del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2335.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARIEL TREJO ALFARO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 374/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, en su carácter de Endosatarios en Procuración de UPYSSET, en contra de Usted, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$31,121.94 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 94/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.

B) El pago de intereses moratorios devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual en el mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C) El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del 2009.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2336.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JOSÉ LÁZARO REYNA DE LA FUENTE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1245/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$63,129.20 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 20/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2337.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JORGE LUIS SAAVEDRA SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de febrero del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 207/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES en contra de C. JORGE LUIS SAAVEDRA SÁNCHEZ, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la

demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio. Demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$54,151.93 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 93/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el Título de Crédito Base de la Acción.

B).- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del Mercado sobre saldos insolutos, a partir del vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas como se desprende del Título de Crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2338.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARIO ARTURO ZURITA BERRONES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez, Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 765/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$34,096.21 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 21/100 M. N.), por concepto de suerte principal, intereses normales vencidos y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2339.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. JUAN JOSÉ GARCÍA NIÑO

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 336/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA GUADALUPE RÍOS MARTÍNEZ, en contra de JUAN JOSÉ GARCÍA NIÑO, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial, el cual a la letra dice:

Razón: con esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al Juez del escrito de fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve, suscrito por la C. MARIA GUADALUPE GARCIA NIÑO, DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas a dieciocho de febrero del año dos mil nueve.

Por recibido el escrito de fecha dieciséis febrero del año dos mil nueve, que suscribe la C. María Guadalupe García Niño, y visto el contexto de su escrito de cuenta; y en atención a que de los informes rendidos por las autoridades diversas se desprende que se ignora el domicilio de la parte demanda en consecuencia se ordena emplazar a la parte demanda por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en la puerta del Juzgado; se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. En la inteligencia, que si el C. Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado respectivas.- lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67, fracción VI, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada SANDRA MAYA MORALES, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en la lista del día. CONSTE. En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a uno de Octubre del dos mil ocho. Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, suscrito por la C. MARÍA GUADALUPE RÍOS MARTÍNEZ; téngasele con el mismo, y con los documentos que exhibe, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO, en contra de JUAN JOSÉ GARCÍA NIÑO, de quien reclama las prestaciones

señaladas en los incisos a) y b), de su escrito inicial de demanda. Por tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 172, 173, 185, 192, fracción II, 195, fracción IX, 247, 248, 252, 462, fracción II, 463, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como 248 y 249 fracción XVIII del Código Civil en vigor se admite la promoción a trámite en la vía y forma legal propuesta, por lo que.-

REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE

Previamente a ordenar el emplazamiento mediante edictos al demandado se ordena girar atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y Director de Seguridad Pública, ambos con residencia en la Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, además el primero con competencia en Ciudad Mier y Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, a fin de que tengan a bien investigar respecto del domicilio del demandado Juan José García Niño, así como al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y Director de Seguridad Pública, destacamentos dentro de este Distrito Judicial, específicamente en la Ciudad Camargo y Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y este último también de Ciudad Mier y Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, a fin de que informen si dentro de la base de datos se encuentra algún antecedente que pueda dar con el domicilio del demandado de quien se desconoce su domicilio, debiendo informar a este tribunal, dentro de un término de tres días, contados a partir de la recepción de los oficios de referencia, respecto del resultado de su investigación.

Así también gírese diverso oficio al vocal ejecutivo del instituto federal electoral, con residencia en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a fin de que en igual término de tres días proporcione el último domicilio que tiene el demandado JUAN JOSE GARCÍA NIÑO, en el Registro Federal de Electores, así como también, gírese atento oficio al encargado de la Unidad Médica Familiar número 19 (LIMF 19) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), jefe de la Oficial Fiscal y Gerente de Teléfonos de México (TELMEX), de esta localidad, a efecto de que sirvan realizar una búsqueda en sus archivos, e informen en su caso a este Tribunal, el domicilio que actualmente tiene la parte demandada. Se ordena prevenir de manera personal a la promovente a fin de que dentro del término de tres días, comparezca para que manifieste bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio del demandado Juan José García Niño, haciendo extensivo dicho conocimiento a cualquier persona que pudiera proporcionarlo, y por otra parte, proporcione la fecha de nacimiento, para que junto con los datos personales que se obtengan del acta de matrimonio, pueda el Registro Federal de Electores, informar con precisión el último domicilio registrado del prenombrado y evitar con ello, una posible homologación de persona. Se tiene a la compareciente señalando domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su curso de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que mencionan, a quienes nombra como asesor jurídico. Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al C. Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente juicio.

Notifíquese y personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firma Ciudadano Licenciado JESÚS LÓPEZ CEBALLOS, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado, quien autoriza y da fe

Enseguida se publicó en la lista del día, quedando registrado en el libro de Gobierno de la SECCION FAMILIAR,

bajo el número 336/2008 por ser el ordinal progresivo que le corresponde. CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cedula que se fijen en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, 5 de marzo del 2009.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2340.-Junio 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 743/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MA. ESTHELA ARRONA CABRERA, promovido por GABRIELA VÁZQUEZ ARRONA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de mayo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2352.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00698/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LYA MACIAS MOLINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2353.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 679/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE AGUILAR VILLANUEVA, denunciado por la C. MARÍA ELENA ACEVEDO RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2354.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 444/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA MANCHA TORRES, denunciado por ROSAURA CANO MANCHA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2355.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 640/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DESIDERIO VELASQUEZ JASSO Y ESPERANZA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. JORGE LUIS VELASQUEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2356.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de abril del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 518/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA LIMON CANTU, denunciado por el C. ISRAEL INFANTE VELASQUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2357.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de abril del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 547/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA GARCÍA RUIZ, denunciado por el C. CÉSAR CIRANO ROMERO CORTES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2358.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla,, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00101/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH REYES CERVANTES, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Guillermo Zúñiga de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por JAVIER MÁRQUEZ CAMPOS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Hidalgo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 2 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2359.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO VENEGAS CRUZ, denunciado por la C. ARACELI MALDONADO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 1 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2360.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00580/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS IGNACIO JARAMILLO IRACHETA, denunciado por JUANA REYES VDA. DE JARAMILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de junio del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2361.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de Jo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, el Expediente No. 00562/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora DOLORES CARMONA RUBIO, denunciado por el C. FIDENCIO EZEQUIEL MEDELLÍN CARMONA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del

término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2362.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 263/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, denunciado por JUANA GÓMEZ GUTIÉRREZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2363.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 555/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME RAMÍREZ PÉREZ, denunciado por la C. AURELIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2364.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 527/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, denunciado por la C. REYMUNDA AGUILLON CAMARILLO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2365.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 de marzo del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 670/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO ALBINO CORTEZ MORA Y AURORA GUERRA PONCE, promovido por ROSENDO CORTEZ GUERRA Y ALONDRA CORTEZ GUERRA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2366.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado,, por auto de fecha seis de

mayo del dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 123/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COSME GONZÁLEZ TREVIÑO Y GUDIELIA GONZÁLEZ GARZA, quienes fallecieron, el primero el día cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho en Arcabuz, Municipio de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en el mismo lugar y la segunda falleció el día dieciséis de septiembre del dos mil teniendo su último domicilio en Zenón Moya No. 44 en Edimburgo, Condado de Hidalgo Texas y es promovido por COSME GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 8 de mayo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2367.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 262/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO ESPIRICUETO SALAZAR, promovido por AMADO PALACIOS PALACIOS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2368.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LORENZO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MA. ELENA MONTEMAYOR LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2369.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 703/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO SALINAS, denunciado por DIANA BELLA, MARCELA Y ERASMO DE APELLIDOS SALINAS DE LEÓN.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al C. ERASMO SALINAS DE LEÓN como Albacea Provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2370.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1586/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. EVA BADILLO MOLAR, promovido por la C. MARÍA CERVANTES BADILLO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2371.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00489/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA GUERRERO RODRÍGUEZ, denunciado por MA. GUADALUPE CEPEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2372.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 702/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA BARRERA GARZA, denunciado por JOSÉ ÁNGEL MOYA CARIAGA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2373.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 111/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMO POLANCO GONZÁLEZ, denunciado por JUAN ANSELMO POLANCO GARCÍA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintiocho de mayo del dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2374.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 716/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VALERIANO GUARIOLA OVALLE, promovido por NATIVIDAD HERRERA BARRÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2375.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 10 de septiembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica, Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 506/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

SILVERIO LLAMAS CANTU, promovido por CONSUELO FUENTES MENDOZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2376.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de noviembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 659/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MOYA, promovido por EMMA PEÑA DE MOYA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2377.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de abril del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Familiar Número 093/008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIO CASTILLO CASTILLO, promovido por el C. MARÍA DE LOURDES CASTILLO SÁNCHEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2378.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00547/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GONZÁLEZ ESPINOZA Y CELINA ROSALBA RODRÍGUEZ RIVERA, denunciado por CELINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2379.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 514/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX COLUNGA PIZANA, denunciado por AURORA PIÑA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2380.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 91/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO GARZA GARZA, denunciado por MA. MAGDALENA MOYA RODRÍGUEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a trece de mayo del dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2381.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 377/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMIANO AGUILAR FERNÁNDEZ y MARGARITA MATA RINCÓN, denunciado por GABRIEL AGUILAR MATA, MARGARITA AGUILAR MATA, RAFAEL AGUILAR MATA y LEONEL AGUILAR MATA ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2382.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes CORNELIA ARANA GALVÁN, denunciado por la C. MRIA DEL ROSARIO OLIVARES ARANA, bajo el Expediente Número 488/2009, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno

considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a dos de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2383.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL MANUEL ORTEGA MARMOLEJO, denunciado por MARÍA ELENA RODRÍGUEZ CASTELLANOS, asignándosele el Número 290/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido, por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (2) dos días del mes de junio del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2384.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 314/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de SALAZAR VALLEJO MA. ELENA, denunciado por IVEL BAUTISTA SALAZAR, LUIS ANDRÉS DE LEÓN SALAZAR, LIZZETH DE LEÓN SALAZAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2385.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de febrero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 040/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN VILLA ORTIZ, promovido por el C. MANUEL VILLA GUZMÁN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2386.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de mayo de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 495/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIBURCIA SÁNCHEZ DIAZ, quien falleció el 27 veintisiete de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FAUSTINO RAMÍREZ MORALES Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 diecinueve de mayo de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2387.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 14 catorce de mayo de 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 486/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO ORTIZ REYNA quien falleció el 26 veintiséis de agosto del 2008 dos mil ocho, en el Municipio de San Francisco del Rincón, del Estado de Guanajuato, denunciado por MARGARITA LÓPEZ ALEJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 quince de mayo del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2388.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA ELENA COBOS ENRIQUEZ, denunciado por la C. GABRIELA RANGEL COBOS, asignándosele el Número 496/20099 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dos días del mes de junio del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2389.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 540/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de GILBERTO HERNÁNDEZ MATA, denunciado por ANGELITA HERNÁNDEZ MATA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2390.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de mayo del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 608/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO LÓPEZ CORTEZ, denunciado por la C. FRANCISCA MONCADA SAUCEDO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2391.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año

en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 372/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL URIBE ESPINO, denunciado por RAÚL MÉNDEZ MACIAS.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2392.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00451/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA AZUCENA VEGA MALDONADO, denunciado por GASPAR HUGO GUTIÉRREZ ZUMAYA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2393.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00450/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR HERRERA VARGAS, denunciado por LEONOR SALAZAR VIGIL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2394.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de Abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 429/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER REYES CUELLAR, denunciado por LAURA ELENA MONTALVO CUELLAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2395.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo, ordenó la radicación del Expediente Número 00483/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO MORENO MARTÍNEZ Y MA. GUADALUPE CHAVIRA MANDUJANO, denunciado por REYNA MORENO ZÚNIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2396.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo de año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 499/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMÁN VARGAS PEÑA, denunciado por LOT VARGAS DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2397.-Junio 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 373/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO HERNÁNDEZ y DOMINGA LUPERCIA NETRO, denunciado por la C. SYLVIA HERNÁNDEZ LUPERCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2398.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RAÚL VÁZQUEZ ZAPATA, denunciado por la C. MARÍA TERESA SILVA IZAGUIRRE DE VÁZQUEZ, asignándosele el Número 462/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 26 días de mayo del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2399.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de mayo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 541/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA BÁRCENAS SEGURA VDA. DE MANCERA, promovido por la C. MARÍA BELINDA MANCERA BÁRCENAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de ch la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2400.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de mayo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 535/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA SEPULVEDA CARRILLO, promovido por los CC. ROBERTO VEGA FAVELA y CLAUDIA VERÓNICA VEGA SEPULVEDA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante

el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2401.-Junio 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de mayo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 521/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIO BALDERAS ROCHA, promovido por los CC. VENANCIA OLVERA MAYORGA VDA. DE CALDERAS y ROCÍO BALDERAS OLVERA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2402.-Junio 10.-1v.